

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. SUCESIÓN No. 202000395**

Teniendo en cuenta que tal como lo informa Secretaría, se cumplió el trámite de emplazamiento de las personas con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ GÁMEZ, el Despacho en acatamiento de lo ordenado por el artículo 501 del Código General del Proceso, señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) para que sean presentadas las ACTAS DE INVENTARIO Y AVALÚOS dentro del presente asunto.

Se informa al abogado CÉSAR IVAN SOLANO VERGARA que no es posible atender su solicitud en razón a que no obra en el expediente poder de sustitución que le haya conferido el abogado JOHN WILLIAM CALLEJAS MENDOZA respecto de la mandante DIANA EMILSE SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

No se atiende la petición que eleva el abogado JOHN WILLIAM CALLEJAS MENDOZA en relación con la notificación de los herederos del causante, en razón a que los mismos ya confirieron poder a un profesional del derecho y se está a la espera de que se alleguen las pruebas correspondientes a la calidad que invocan.

Teniendo en cuenta que no hay constancia de la notificación ordenada en auto de 16 de marzo último, se requiere a la Secretaría para que se cumpla con el objeto de que el abogado OSWALDO RODRÍGUEZ BARRERA proceda de conformidad. Envíese igualmente copia del presente proveído.

Notifíquese por los medios más expeditos.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**